



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 17 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE BECAS DE ATRACCIÓN DEL TALENTO PARA ESTUDIOS DE GRADO EN EL CURSO ACADÉMICO 2021/22

Este Vicerrectorado, con la finalidad de facilitar la solicitud a un mayor número de solicitantes, ha decidido modificar las plazas reservadas para los estudiantes de Rusia, así como añadir tres nuevas plazas para estudiantes seleccionados por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Bulgaria y a través de las Agregadurías de Educación en Hungría y Rumanía. De esta forma, se modifica el apartado 6 de la convocatoria quedando como se indica a continuación:

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

La selección la realizará la Universidad de Jaén con el apoyo en su caso de las correspondientes agencias del gobierno del país de origen, a partir del siguiente criterio académico:

Nota promedio de la enseñanza que le permita el acceso a estudios de Grado, en una escala de 1 a 10.

Tendrán preferencia los estudiantes que acrediten su conocimiento de español para las titulaciones impartidas en esta lengua, y los estudiantes que acrediten su conocimiento de inglés para los solicitantes del Grado en Administración de Empresas (grupo en inglés).

- **Se reservarán 14 plazas** para estudiantes seleccionados por la Agregaduría de Educación de la Embajada de España en Moscú.
- **14 plazas** para estudiantes de centros de español dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil.
- **3 plazas** para los tres colegios ganadores en la categoría de Ensino Médio del Concurso "Colegio del Año en Español 2020", organizado por Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil y el Colegio Miguel de Cervantes de São Paulo.
- **2 plazas** para estudiantes de centros de español en Polonia.
- **2 plazas** para estudiantes de Túnez seleccionados en base a los términos del acuerdo con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Asuntos Exteriores de España en Túnez.
- **3 plazas** para estudiantes seleccionados por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Bulgaria directamente y a través de las Agregadurías de Educación en Hungría y Rumanía.
- **5 plazas** para estudiantes que hayan superado el Examen Nacional de Enseñanza Media (ENEM) de Brasil.

CSV : GEN-f7aa-2fc1-5009-e177-23a5-6637-0782-25c6

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 17/03/2021 13:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 17/03/2021 13:28)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e210002651

CSV

GEISER-bc45-2384-6d10-4820-a8b1-6215-16a7-01b3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/03/2021 10:28:18 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B. O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 125 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara

CSV : GEN-f7aa-2fc1-5009-e177-23a5-6637-0782-25c6

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 17/03/2021 13:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 17/03/2021 13:28)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e210002651

CSV

GEISER-bc45-2384-6d10-4820-a8b1-6215-16a7-01b3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/03/2021 10:28:18 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

